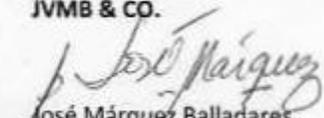


INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y Miembros del Directorio
KANTAR IBOPE MEDIA ECUADOR EC-KIM S.A
Guayaquil, Ecuador

1. Hemos revisado el balance general de **KANTAR IBOPE MEDIA ECUADOR EC-KIM S.A** entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comisario, en los términos establecidos en la Ley de Compañías.
2. La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene errores que influyan materialmente en la presentación del balance general.
4. **KANTAR IBOPE MEDIA ECUADOR EC-KIM S.A** ha cumplido como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado. La declaración y pago del impuesto a la renta se efectuó en marzo 31 del 2017.
5. Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC y la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en ese orden; consecuentemente incluyen el efecto de los ajustes que resultaron. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas de acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

JVMB & CO.


José Márquez Balladares.
C.C.0909082539

